

ACTA 28-2018

Acta de la sesión ordinaria número veintiocho del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el miércoles diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, a las nueve horas con diez minutos, en la sala de Sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector, (Preside).
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Luis Enrique Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Marlon Obregón Alfaro,	Representante, Sector Estudiantil.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Edith Lamas Aparicio	Representante Suplente Decano, Sede del Pacífico.

VICERRECTORES

Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración con rango de Vicerrector.
Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Fernando Villalobos Chacón,	Decano Sede del Pacífico.
-----------------------------	---------------------------

MIEMBROS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Rosa Pereira Quirós,	Representante del Sector Estudiantil.
Álvaro Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

INVITADOS

Ismael Arroyo Arroyo,
Lorena Salazar Escamilla,
Alonso Salinas Morales,
Alexander Rodríguez Quesada,
José Pablo Jiménez Otárola,
Florindo Arias Salazar,
José Roberto Solís Guevara,

Director de Gestión Financiera.
Directora de Planificación Universitaria.
Colaborador de Área de Control Interno.
Colaborador de Área de Control Interno.
Colaborador de Área de Control Interno.
Director de Proveeduría Institucional.
Analista de la Unidad de Infraestructura.

Luis E. Méndez Briones,

Secretario.

El señor Rector comprueba el Quórum de Ley y procede a abrir la Sesión Ordinaria 28-2018, con el Orden del Día establecido en la Convocatoria, el cual se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA.

Artículo 1. Aprobación del Acta 27-2018 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 06 de diciembre de 2018.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA.

Artículo 2. Carta de la Asociación Solidarista de la UTN. JDASOUTN- 002-2018.

Artículo 3. CONARE comunica, Transcripción de Acuerdo CNR-460-2018, referente a solicitud de pronunciamiento de las consecuencias socioambientales de la agroindustria de la piña.

Artículo 4. CONARE comunica Transcripción de Acuerdo CNR-461-2018, referente a solicitar a los Consejo Universitarios remitir el nombramiento de su representante para integrar la Comisión Especial.

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 5. Planes de Mejora 2019. Ref: DPU-290-2018.

Artículo 6. Propuesta de nombramiento para ocupar la vacante propietaria del Tribunal Electoral Universitaria presentada por la Representación Docente.

Artículo 7. Modificación Presupuestaria No.18-2018.

Artículo 8. RELACIÓN DE HECHOS para la apertura de un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades por presunto incumplimiento de contrato de la Empresa INCOPOAS, S.A.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

Artículo 9. Otros Informes.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA.

Artículo 10. Solicitud de aprobación del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes. Ref: VDOC-1013-2018.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.

Artículo 11. Prórroga al plazo de entrega del Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede de Guanacaste, Ref: DPI-525-2018.

Artículo 12. Propuesta para modificación de las Normas de Reclutamiento y Selección del personal de la UTN.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta 27-2018 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 06 de diciembre de 2018.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Acta 27-2018 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 06 de diciembre de 2018.

Se abstiene de votar la señora Edith Lamas Aparicio suplente del Decano de la Sede el Pacífico por no haber estado presente en la sesión correspondiente.

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-28-2018: "Aprobar el Acta 27-2018, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 06 de diciembre del 2018". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 2. Carta de la Asociación Solidarista de la UTN. JDASOUTN- 002-2018.

El señor Rector procede a dar lectura a la carta de la Asociación Solidarista de la UTN, en la que se informa que en la pasada Asamblea General realizada el 10 de noviembre

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

de 2018, se sometió a votación, la propuesta planteada por la rectoría sobre el rebajo del aporte patronal de un 5,33% a un 2%, donde la asamblea en pleno rechazó dicha solicitud, en consecuencia, la misma no es aceptada, de conformidad con los siguientes puntos:

- En oficio de ASOUTN N°141-2018 se solicita al Consejo Universitario presentar para conocimiento previo de la asamblea los criterios de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre este aspecto, para garantizar el cumplimiento del principio de legalidad y del debido proceso, dichos criterios no fueron remitidos a la ASOUTN.
- No se recibió la información financiera de la UTN, que muestre la situación por la atraviesa, según lo indicado en oficio recibido N°R657-2018 del 25 de setiembre 2018, en el que se sustenta la petitoria.
- El rebajo del ahorro tendría graves implicaciones para nuestros asociados tales como: menos recursos para invertir en programas del bien social, créditos de vivienda, actividades sociales, créditos de salud y otros.
- Se contaría con menos recurso para inversión, que junto con la colocación de créditos son los dos grandes rubros generadores de excedentes, como consecuencia disminuiría el desarrollo integral de nuestros asociados y sus familias. No alzándose uno de los principios de una asociación solidarista, según artículo 2 de la ley de asociaciones solidaristas "**los fines primordiales de las asociaciones solidaristas son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados.**"
- No se dio un proceso idóneo de negociación entre las partes, pues es claro por ley, jurisprudencia y criterios jurídicos del Ministerio de Trabajo, el rebajo del aporte patronal planteado no puede ser un acto unilateral del patrono.
- La administración no solicitó un espacio para participar en la asamblea, para que la representación patronal pudiera exponer y fundamentar su petitoria.

SE TOMA NOTADE LA CARTA JDASOUTN 002-2018.

Artículo 3. CONARE, comunica, Transcripción de Acuerdo CNR-460-2018, referente a solicitud de pronunciamiento de las consecuencias socioambientales de la agroindustria de la piña.

Al ser las nueve con cuarenta y cinco minutos de la mañana se une a la sesión la señora Laura Venegas Umaña, Representante del Sector Docente.

El señor Rector procede a explicar que el comunicado de acuerdo solicita un pronunciamiento de este Consejo para con las consecuencias socioambientales de la agroindustria de la piña y somete a discusión la solicitud hecha por CONARE.

Los miembros en general discuten sobre el tema planteado y consideran oportuno que la UTN se pronuncie considerando que dos Sedes de la UTN están ubicadas en las regiones de producción de piña y que además, recientemente se han venido creando vínculos con la Cámara de Piña y el tema se ha venido trabajando bastante por algunos académicos de la UTN.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

Por consiguiente, en referencia a la Transcripción de Acuerdo 460-2018 de CONARA, el Consejo Universitario de la UTN se dispone a crear una Comisión que se encargue de formular un pronunciamiento sobre las consecuencias socioambientales de la piña en Costa Rica.

El señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta de crear una Comisión que lidere la formulación del pronunciamiento solicitado por CONARE.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario Transcripción de Acuerdo - CNR-460-2018 de CONARE, referente a solicitud de pronunciamiento de las consecuencias socio ambientales de la agroindustria de la piña. Para tales efectos se aportan los siguientes documentos: pronunciamiento del Consejo Universitario de la UCR, presentado mediante oficio R-251-2018 e informe adicional del Laboratorio PRIAS-CENAT sobre el monitoreo de cambio de uso de paisajes productivos (MOCUPP) como resultado del cultivo de piña.

Con base en las razones anteriormente expresadas el Consejo Universitario dispone lo siguiente:

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-28-2018: "En atención a la solicitud de CONARE comunicada mediante Transcripción de Acuerdo CNR-460-2018, el Consejo Universitario de la UTN, dispone conformar una comisión especial para estudiar la problemática planteada por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, tomando como base los documentos aportados y proponer a este órgano un pronunciamiento sobre las consecuencias socio ambientales de la agroindustria de la piña. La comisión especial queda integrada de la siguiente manera:

Emmanuel González Alvarado, Decano de la Sede Central, quien la coordinará; Luis Restrepo Gutiérrez, Decano de la Sede San Carlos y los académicos Alberto Ramírez López de la Sede de San Carlos, Carlos Mora Sánchez de la Sede Central y Rafael Ángel Quirós Quirós, de la Sede de Guanacaste. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

Artículo 4. CONARE, comunica Transcripción de Acuerdo CNR-461-2018, referente a solicitar a los Consejo Universitarios remitir el nombramiento de su representante para integrar la Comisión Especial.

El doctor Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación se incorpora a la diez en punto debido a que estaba en reunión y por su parte el señor Luis Restrepo

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

Gutiérrez, Decano Sede San Carlos se une a la sesión a esa misma hora debido a un retraso producto del tráfico en carretera.

El señor Rector procede a dar lectura al oficio CNR-401-2018 en el que se solicita nombrar un representante para integrar la Comisión Especial y manifiesta que el Consejo Universitario ha propuesto al señor Sergio Ramírez García para que sea parte de la Comisión Especial en CONARE.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario de la UTN, la Transcripción de Acuerdo CNR-461-2018, de CONARE referente a solicitar a los Consejo Universitarios remitir el nombramiento de su representante para integrar una Comisión Especial, encargada de formular estrategias de trabajo conjunto de las universidades públicas, frente a la reciente violación de la autonomía universitaria cometida por la Asamblea Legislativa, al disminuir unilateralmente y contra el texto expreso de la constitución Política, el monto del Fondo Especial de Educación Superior (FEES). Igualmente, la Comisión debe proponer una estrategia de trabajo para enfrentar la pretensión de establecer control legislativo sobre el FEES, mediante la constitución de una Comisión Legislativa Especial, que analizará la utilización de los recursos que conforman ese Fondo, en abierta contradicción con las disposiciones del artículo 84 y 85 de la Constitución Política.

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-28-2018: "Designar al señor Sergio Ramírez García, representante del estamento administrativo en este órgano, como representante del Consejo Universitario de la UTN, en la Comisión Especial de CONARE encargada de formular estrategias de trabajo coordinado frente a las amenazas a los presupuestos universitarios que se han planteado en el ámbito legislativo". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR

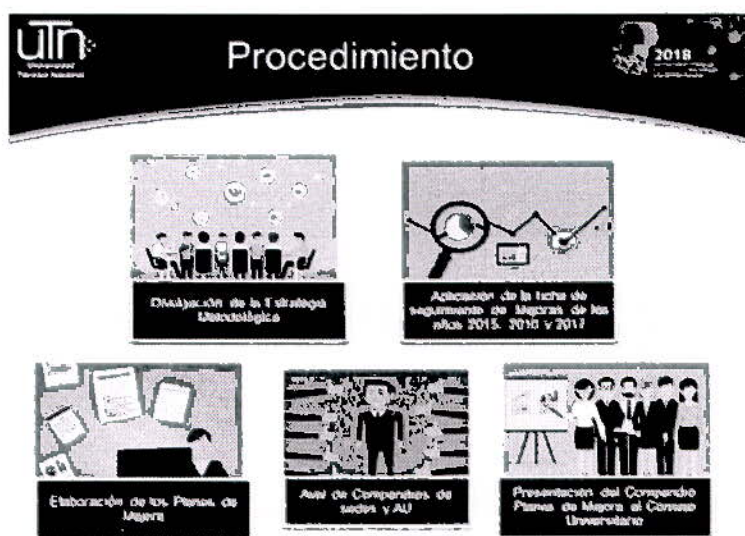
Artículo 5. Planes de Mejora 2019. Ref: DPU-290-2018.

El señor Rector da la cordial bienvenida a la Directora de Planificación Universitaria la señora Lorena Salazar y al equipo de trabajo compuesto por los señores Alonso Salinas Morales, José Pablo Jiménez Otárola, y Alexander Rodríguez Quesada; seguidamente le concede la palabra a la señora Salazar.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

La señora Lorena Salazar Escamilla manifiesta que, en cumplimiento a la Ley de Control Interno, se debe presentar cada año al Jerarca Superior para su aprobación el Compendio de Plan de Mejoras correspondiente en este caso al año 2019, donde han participado la mayoría de las Instancias Universitarias de manera activa elaborando sus mejoras para los compañeros de la Unidad de Control Interno, el señor Alonso Salinas procede a exponer el proceso de elaboración y desarrollo de este Plan de Mejoras 2019:



El señor Salinas explica que el proceso arranca con la divulgación de la Estrategia Metodológica, en este caso se aplicó por medio de una ficha de seguimiento de las Mejoras de los años 2015, 2016 y 2017. Después cada instancia participó y elaboró su plan de mejoras para el año 2019 considerando y valorando todas las de los años anteriores.

En cumplimiento a la Ley de Control Interno se recuerda que le corresponde al Jerarca y titulares subordinados diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como asegurarse que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones se atiendan de manera pronta y efectiva.

Estas mejoras son el resultado de un conjunto de propuestas y acciones por parte de las instancias de la Universidad que permitan progresar hacia el camino de la excelencia y lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, evitando situaciones que pongan en peligro la legalidad, eficacia y eficiencia, en su quehacer.

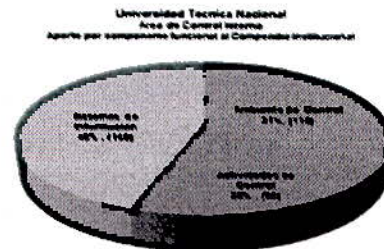
Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

UTN Resultados del Seguimiento 2018

Continuidad de la mejora	Cantidad	Porcentaje
Integrada a la gestión	790	51%
Mejora a retomar	327	21%
Mejora sin relevancia	178	12%
Cambio en las condiciones originales de la mejora	124	8%
Relación con otra mejora	114	7%
Cierre	8	1%
Total	1540	100%

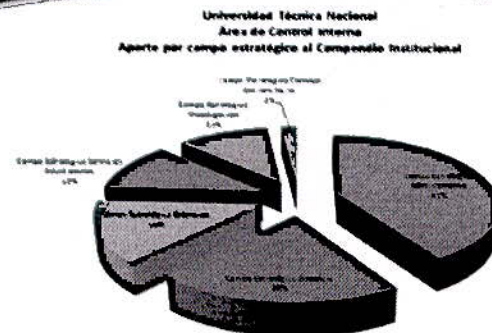
UTN Resultados del Compendio 2018



UTN Resultados del Compendio 2018

<p>Administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> 27 instancias participantes Trabaja 131 mejoras y 450 acciones de cumplimiento 	<p>Docencia</p> <ul style="list-style-type: none"> 11 instancias participantes Trabaja 25 mejoras y 211 acciones de cumplimiento
<p>Extensión</p> <ul style="list-style-type: none"> 8 instancias participantes Trabaja 52 mejoras y 169 acciones de cumplimiento 	<p>Servicios estudiantiles</p> <ul style="list-style-type: none"> 7 instancias participantes Trabaja 47 mejoras y 140 acciones de cumplimiento
<p>Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> 7 instancias participantes Trabaja 40 mejoras y 113 acciones de cumplimiento 	<p>Proceso administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 instancia participante Trabaja 7 mejoras y 18 acciones de cumplimiento

UTN Resultados del Compendio 2018



UTN Resultados del Compendio 2018



UTN Conclusiones 2018



El campo estratégico con mayor cantidad de mejoras para el año 2019 es el Campo Estratégico Administrativo con 131 y el que menor cantidad presenta es el de Consejo Universitario con 7.

Se definieron en la institución en total 367 mejoras, las cuales serán desarrolladas durante el 2019.

Las mejoras planteadas por las instancias de la institución están distribuidas por Componente de la siguiente manera:

- Sistema de Información 46% (168) que es el de mayor aporte
- Ambiente de Control con un 31% (115)
- Actividades de Control con un 23% (83)

Posterior a la explicación del señor Alonso Salinas, se generaron los siguientes comentarios generales y consultas:

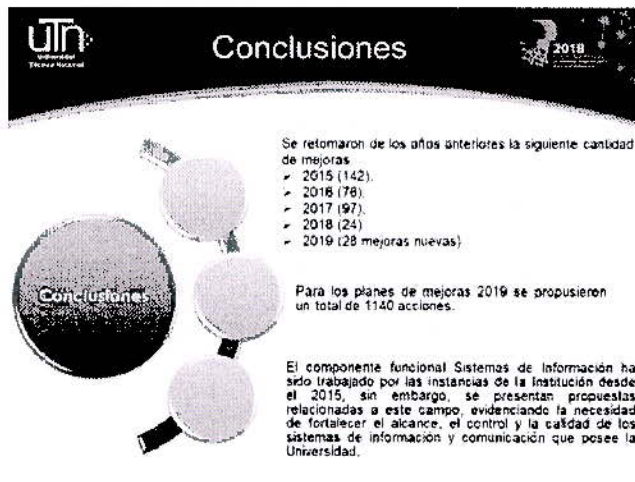
Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

La señora Patricia Calvo consulta como establecen la medida y la distribución de las mejoras.

El señor Rodney Cordero manifiesta que las mejoras se relacionan y en este sentido es conveniente encontrar una manera de articular las mejoras en aras de mayor funcionalidad para evitar duplicación de procesos.

El señor Roque Dávila Ponce externa su agradecimiento a la señora Directora de Planificación y a su equipo de trabajo.



Conclusiones

Se retomaron de los años anteriores la siguiente cantidad de mejoras

- 2015 (142).
- 2016 (76).
- 2017 (97).
- 2018 (24).
- 2019 (28 mejoras nuevas)

Para los planes de mejoras 2019 se propusieron un total de 1140 acciones.

El componente funcional Sistemas de Información ha sido trabajado por las instancias de la institución desde el 2015, sin embargo, se presentan propuestas relacionadas a este campo, evidenciando la necesidad de fortalecer el alcance, el control y la calidad de los sistemas de información y comunicación que posee la Universidad.



Recomendaciones

- Continuar con la estrategia de seguimiento por parte del Rector y los Decanos, que garantice el cumplimiento del Compendio de Mejoras de la Administración y las Sedes en el plazo establecido.
- Establecer una carpeta electrónica en Google Drive, que permita a las instancias ordenar las evidencias de las mejoras y facilite el manejo de la documentación al momento de realizar la autoevaluación y la verificación.

La señora Doris Aguilar Sancho reconoce al equipo de Planificación Universitaria el trabajo realizado, así como su satisfacción en el liderazgo que se viene realizando.

Además, por el seguimiento dado a las mejoras formuladas desde el año 2015 hasta el 2018, es todo un acierto, una modalidad diferente y es hacia eso que tenemos que ir cuando pensamos en estas mejoras y la recomendación planteada sobre los sistemas de información es importante porque sabemos que la información está ahí dispersa, pero es fundamental tener la información integrada eso va a enriquecer lo que hacemos, tener un sistema integral es lo ideal y en eso estamos trabajando.

La señora Katalina Perera Hernández plantea la necesidad de hacer cruces de referencia entre todas las mejoras que se formulan pues existe el caso de ahora que se está trabajando en los procesos de acreditación y las carreras tienen que estar redactando planes de mejoras y con estas propuestas de mejora para el año 2019 podríamos alinear esto a los procedimientos de Control Interno; en este sentido se les consulta que oportunidades hay para que sea oportuno alinear todos los procesos de mejora que hacemos en las Carreras de tal manera que Control Interno, SEVRI y los procedimientos de los Planes de Mejora de las Carreras se pueda simplificar y profundizar.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

La señora Patricia Calvo Cruz manifiesta que hay cuatro instrumentos a los que se le debe ponerle atención:

1. Plan de Mejoras desde las Carreras.
2. Plan de Sedes.
3. Plan Estratégico de la Carrera.
4. Plan de los Coordinadores de Carrera.

Todo esto desde lo operativo es muy complejo es importante empezar a alinear y articular con los Vicerrectores, si pensamos que hay cinco instancias que hacen lo mismo, estamos frente al gran reto de hacer más con menos y de lograr integrar procesos sin que haya duplicaciones de funciones y presupuestos.

El señor Alonso Salina Morales manifiesta que en el año 2016 se visualizaron estas necesidades y cuando se hizo la formulación del diagnóstico de toda la universidad se conversó específicamente con la Dirección de Evaluación (DEVA) y se hizo la propuesta de necesidades generales que tenían que culminar posiblemente en los procesos de la acreditación quizás en aquel momento nos faltó experiencia para conducir mejor esta oportunidad de integración, el problema estaría en el análisis de la integración de todas las mejoras, ya que como el equipo ha venido desarrollando la competencia y capacidad de almacenamiento digital eso sin duda alguna nos ha facilitado manejar mejor el tiempo y acompañar más efectivamente a cada una de las instancias, pero si la necesidad es evidente y amplia, la cual se alinea con la recomendación que se está planteando de prestar mayor atención a los Sistemas de Información en la UTN, no obstante si es posible trabajar más directamente en los próximos años venideros.

En general los demás miembros del Consejo Universitario insisten en la oportunidad de empezar a trabajar fuertemente en un sistema de información integrado.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario la propuesta de Compendio Institucional de Planes de Mejora correspondientes al año 2019, presentado por la Dirección de Planificación Universitaria con los compromisos de mejora formulados por las diversas instancias universitarias, en los componentes de Sistemas de Información, Ambiente de Control y Actividades de Control.

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-28-2018: "Con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, se aprueba el Compendio de Planes de Mejora para el año 2019, presentado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-290-2018". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

Artículo 6. Propuesta de nombramiento para ocupar la vacante propietaria del Tribunal Electoral Universitaria presentada por la Representación Docente.

El señor Rector acoge la propuesta de la representación docente en la presentación del señor Carlos Luis Arrieta Rojas para que represente al estamento docente en el Tribunal Electoral Universitario como titular sustituyendo a la señora Elizabeth Vargas Rodríguez.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario propuesta de la Representación Docente ante este órgano, para designar un integrante del Tribunal Electoral Universitario, en sustitución de la representante titular docente Elizabeth Vargas Rodríguez, quien presentó su renuncia. Los representantes docentes proponen que se designe al académico Carlos Luis Arrieta Rojas por el resto del período correspondiente.

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-28-2018: "Acoger la propuesta de la representación docente ante este Consejo Universitario y designar al señor Carlos Luis Arrieta Rojas Cédula 2-0374-0752, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, en representación del sector docente, por el resto del periodo correspondiente". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 7. Modificación Presupuestaria No.18-2018.

El señor Rector da la cordial bienvenida al señor Ismael Arroyo Arroyo y este presenta la modificación presupuestaria para dar contenido a la partida de becas estudiantiles por el monto de setenta y tres millones de colones.

El señor Ismael Arroyo expone que la justificación de la Modificación No.18-2018 se realiza a solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para dotar de recursos a las becas específicas de los estudiantes por concepto de ayudas económicas.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que este es el momento que se debe conocer que, para la proyección del 2019, es importante conocer el pronóstico del componente de los becarios tomando en cuenta todos los ajustes que se han venido realizando, sería muy importante conocer el problema con el propósito de prever en el 2019.

El señor Rector considera que ese análisis se ha hecho nada más que los enfoques son distintos entre Vida Estudiantil y Financiero.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

El señor Ismael Arroyo manifiesta que no solo se debe considerar el componente de las becas, sino que este asunto debe verse de manera integral y de esta manera plantear diferentes escenarios. Lo oportuno sería después de la matrícula y concretamente después de la consignación de las becas y ayudas económicas del primer cuatrimestre. Todo esto se tiene que trabajar con flujos de caja y un buen seguimiento.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que para el 2019 se está partiendo de un presupuesto mejor elaborado y una comisión que estará sesionando permanentemente con el propósito de monitorear estos flujos de caja y es a partir de estos informes que se podrán tomar decisiones.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos manifiesta que la proyección es un instrumento que ayuda a medir el comportamiento de las poblaciones beneficiarias serán estas regulares de nuevo ingreso por consiguiente es importante contar con estos pronósticos.

La señora Edith Lamas Aparicio manifiesta que se siente preocupada ya que al salir de un acto de Graduación en la Sede del Pacífico donde el Vicerrector de Investigación el doctor Francisco Romero Royo en su discurso manifestó con orgullo las acciones beneficiosas en pro de los estudiantes que se ha impulsado desde la Administración, lo cual es motivo de prestigio para la universidad y posterior a ello se publica un finiquito que la decepcionó, pues indicaba que hasta la primera quincena de diciembre se girarían los recursos para los estudiantes situación que enardeció a más de un estudiante en la Sede del Pacífico y mediante correos manifestaron la falta de consideración por los compromisos adquiridos hasta el 31 de diciembre y sabiendo que los recursos que se giraran para enero llegaron significativamente atrasado.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que aunado al contexto de las críticas muchas veces provienen porque no se informa adecuadamente a la comunidad estudiantil y aquí es importante a manera de reflexión preguntarnos sobre el rol y las funciones de los representantes estudiantiles que en este sentido deberán estar comunicando adecuadamente a los estudiantes sobre los últimos acontecimientos y en especial con aquellos que tienen que ver con su participación y los beneficios estudiantiles.

El señor Marlon Obregón Alfaro manifiesta que en relación a la representación estudiantil se viene realizando un trabajo especial pero también es importante que al momento de hoy muchos de los Consejos de Carrera que no están conformados porque los Directores de las Carreras no promocionan y no estimulan el desarrollo de estos procesos y además la representación estudiantil participa en todos los procesos de acuerdo a sus posibilidades con plena conciencia de sus responsabilidades ante la UTN. Así las cosas, es más que un compromiso estudiantil es una falta de transparencia.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

Además, quisiera agradecer profundamente en representación de los estudiantes el esfuerzo realizado para que saliera adelante la modificación presupuestaria que sin duda alguna favorecerá a muchos estudiantes que realmente lo necesitan y agradecer al señor Rector, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a los señores de la Gestión Financiera por este logro tan importante para los estudiantes.

El señor Rodney Cordero Salas expresa que es necesario crear espacios de participación para los estudiantes, nuestra experiencia tiene muchos éxitos en este sentido es por eso que hacemos el llamado para que facilitemos esos espacios en que el estudiante se pueda involucrar activamente haciendo y tomando decisiones en distintos procesos de la vida universitaria.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que se viene trabajando fuertemente en la capacitación docente para que conozcan la implementación del nuevo reglamento de beneficios estudiantiles; en cuanto a la participación estudiantil es importante dar a conocer que han sido los mismos estudiantes que han solicitado los registros de asistencia a los órganos y esta discusión nos lleva a plantear que efectivamente los estudiantes requieren de capacitación sobre sus funciones en los órganos que participan.

El señor Marlon Obregón manifiesta que las ayudas que los estudiantes solicitan se fundamentan en sus necesidades y muchas veces las respuestas de los administrativos es que no hay presupuesto y sabemos que a veces si hay presupuesto independientemente si los mismos ya está comprometido lo que el estudiante busca es una respuesta positiva que muchas veces está ausente de compromiso institucional y de falta de madurez.

El señor Rector manifiesta que hemos avanzado, mucho tiempo atrás era sumamente difícil lograr la participación de los estudiantes ahora ellos participan, se involucran con el agravante que no han sido investidos de las competencias de capacitaciones sobre sus funciones y roles dentro del desarrollo de la vida académica. Tenemos el desafío que se integren a los Consejos de Carrera. En cuanto a la Federación Estudiantil han logrado actualizar sus estatutos y la capacitación a los estudiantes para que una vez que asuman cargos en los órganos puedan venir al Consejo Universitario para tratar los asuntos de su responsabilidad esto es algo que se puede lograr con capacitación e información adecuada que ellos requieren manejar.

En cuanto a la Defensoría Estudiantil también requiere que la misma asuma un posicionamiento de respeto y de respuestas formales cuando esta emite criterios, muchos de los problemas esbozados por los estudiantes pueden tener su resolución en los Consejos Asesores de Carreas o bien a nivel de la Decanatura, todo esto se puede lograr si procuramos capacitar en la gestión a los estudiantes que participan.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

Es importante invocar el principio de indubio pro estudiante de tal manera que su aplicación se refleje en la gestión institucional lo que significa que cuando haya duda se resuelva a favor del estudiante y si hay dos normas que podrían ser contrarias se aplica la que favorezca a los estudiantes, en este sentido la gestión institucional fundamentada en el mandato del Estatuto Orgánico de la UTN procura que el estudiante sea el centro, protagonista y lo más prioritario para la UTN.

La señora Patricia Calvo Cruz recuerda que efectivamente hay dos instrumentos de control de asistencia de los estudiantes una es la Convocatoria a las sesiones y la otra es el Acta donde se hace constar la asistencia de los presentes y ausentes. En este sentido es necesario manifestar que el estudiante debe cumplir con sus deberes y conocer plenamente sus derechos y hacer usos de los dos.

Los miembros del Consejo Universitario coinciden en que la Defensoría debe empoderar y asumir un rol mediador ante las consultas que no han sido resueltas por parte de las instancias consultadas.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que es necesario que los representantes estudiantiles escruten las normas institucionales en aras de descubrir sus derechos y deberes y que identifiquen bien los procedimientos que debe cumplir si esto lo hicieran, muchos de los problemas que son conocidos estarían resueltos adecuadamente.

El señor Marlon Obregón Alfaro manifiesta que lo sugerido se viene trabajando por Sedes y además se ha procurado la unión sin embargo se ha avanzado lentamente en esos seis meses que tiene de estar en este órgano.

El señor Rector somete a votación y aprobación la modificación presupuestaria numero dieciocho del presente año con el propósito de dotar de recursos económicos a las ayudas estudiantiles.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario el proyecto de Modificación Presupuestaria No.18-2018 para reforzar la partida de becas de los estudiantes de la UTN, con el objeto de que se puedan cancelar los beneficios estudiantiles en la partida de becas de la segunda mitad del mes de diciembre 2018.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-28-2018: "Aprobar la Modificación Presupuestaria No.18-2018, presentada por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera, a solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con el propósito de dotar de recursos a la partida de Becas a los Estudiantes de la UTN, por el monto de setenta y tres millones quinientos cincuenta mil con cero céntimos 73 550 000,00", de la siguiente manera:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
11	SERVICIOS	0,00	39 000 000,00
1103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	11 000 000,00
110301	Información	0,00	11 000 000,00
1104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	5 000 000,00
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	5 000 000,00
1108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	23 000 000,00
110808	Mantenimiento y Reparación Equipo Cómputo	0,00	23 000 000,00
13	INTERESES Y COMISIONES	0,00	16 000 000,00
1302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,00	16 000 000,00
130208	Intereses sobre préstamos de Instituciones	0,00	16 000 000,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73 550 000,00	18 550 000,00
1602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A	73 550 000,00	13 700 000,00
160202	Becas a terceras personas	73 550 000,00	13 700 000,00
1606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	0,00	4 850 000,00
160601	Indemnizaciones	0,00	4 850 000,00
TOTALES		¢ 73 550 000,00	¢ 73 550 000,00

ACUERDO FIRME POR UNANIMIAD

Artículo 8. RELACIÓN DE HECHOS para la apertura de un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades por presunto incumplimiento de contrato de la Empresa INCOPOAS, S.A.

El señor Rector somete a votación y aprobación la RELACIÓN DE HECHOS para la apertura de un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades por presunto incumplimiento de contrato de la Empresa INCOPOAS, S.A.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario, oficio DGAJ-235-2018, en el cual, se somete a consideración de este órgano colegiado, el resultado de la investigación preliminar realizada por la Administración, con la finalidad de dar correcto trámite a los acuerdos 13-03-2018 y 03-05-2018 del Consejo Universitario y determinar así, como Órgano Superior de la institución al tenor del artículo 18 del Estatuto Orgánico de la universidad, las acciones a seguir respecto a los posibles incumplimientos contractuales derivados de la ejecución de la licitación 2012LN-000001-UTN y las consecuentes responsabilidades por determinar.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

Con fundamento en las recomendaciones del Informe Técnico INAR 121-2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, ampliado por los documentos INAR 138-2018 e INAR-180-2018 se establece la presente RELACIÓN DE HECHOS con el fin disponer de la apertura de un procedimiento administrativo para la determinación de la verdad real de los hechos, y la atribución de responsabilidades por presunto incumplimiento de contrato, y

CONSIDERANDO

I. IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONADO

Se tendrá como accionada a la empresa **Industria Constructora del Poas S.A.** cédula de persona jurídica 3-101-231935 representada por HENRY ALFARO ROJAS, mayor, casado, ingeniero civil, vecino de Alajuela, Grecia, quien deberá ser notificado en representación de la empresa accionada.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. El Consejo Universitario, mediante acuerdo N° 176-2012 del 01 de agosto de 2012, adjudicó la licitación pública 2012LN-000001-UTN para la "Contratación de Servicios de Ingeniería por Demanda CO-DPI-05-2012" a la empresa INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL POÁS S.A.; en el cual se constituyó un contrato por cuantía inestimable, pagadero de acuerdo a las tarifas vigentes del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

SEGUNDO. De acuerdo a la cláusula décima primera del contrato CO-DPI-05-2012 "*Contrato por Servicios de Ingeniería por Demanda, según Licitación Pública N°. 2012LN-000004-UTN*", suscrito entre la UTN e INCOPOÁS, todos los contratos o proyectos generados a partir del principal, serían formalizados a través de una orden de compra generada por la Dirección de Proveeduría Institucional.

TERCERO. Mediante Orden de Compra N° 4532, del 27 de enero del 2015, se contrató la elaboración del DISEÑO DEL EDIFICIO DE AULAS de la Sede San Carlos por un monto de ₡148.500.000,00 (ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil colones). Los productos contratados fueron: Estudios Preliminares, Anteproyecto, Planos y Especificaciones y Presupuesto Detallado. Una vez adjudicada la obra, se canceló el monto adicional correspondiente a ajustes de diseño por ₡4.476.615,00 (cuatro millones setenta y seis mil seiscientos quince colones) para un total pagado por concepto de diseño del Edificio de Aulas de ₡152.976.615,00 (ciento cincuenta y dos millones novecientos setenta y seis mil seiscientos quince colones).

CUARTO. Mediante Orden de Compra N° 6163 del 27 de abril del 2016, se contrató la elaboración del DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO de la Sede San Carlos por un monto de ₡9.750.000,00 (nueve millones setecientos cincuenta mil colones). Los productos contratados fueron: Estudios Preliminares, Anteproyecto, Planos y Especificaciones y Presupuesto Detallado.

QUINTO. Mediante Orden de Compra N° 6380 del 27 de abril del 2016, se contrató la elaboración del DISEÑO DEL COMEDOR de la Sede San Carlos por un monto de ₡14.543.379,00 (catorce millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y nueve colones). Los productos contratados fueron: Estudios Preliminares, Anteproyecto, Planos y Especificaciones y Presupuesto Detallado.

SEXTO. Una vez que se contaba con los diseños y el presupuesto para ejecución, la UTN tramitó mediante licitación pública 2016LN-000001-UTN la "Construcción del Edificio de Aulas de la Sede San Carlos" y mediante licitación abreviada 2016LA-000004-UTN, la "Construcción del Comedor de la Sede San Carlos". En el caso de la Planta de Tratamiento de la Sede San Carlos, se cuenta con el presupuesto, pero el concurso no ha sido tramitado aún.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

SÉTIMO. La adjudicación de la Construcción del Comedor adquirió firmeza el día 27 de julio de 2017. El contrato para la Construcción del Edificio de Aulas fue refrendado por la Contraloría General de la República el 28 agosto del mismo año.

OCTAVO. Los productos ordenados mediante las órdenes de compra referidos, fueron entregados en las fechas que se indican en el expediente administrativo

NOVENO: Siendo que se encontraban adjudicados y refrendados los proyectos de Construcción del Edificio de Aulas y el Comedor y previo a generar la orden de compra de la inspección de dichos proyectos, la Unidad de Ingeniería y Arquitectura institucional requiere el análisis de los planos para inspección, por lo que la Proveeduría Institucional gira la orden de compra N° 8500 el día 02 de noviembre de 2017 a la empresa encargada

DÉCIMO. La empresa Norte Sur Arquitectos S.A. adjudicataria de los Servicios de Ingeniería y arquitectura, la licitación pública 2016LN-00006-UTN conforme en respuesta de lo solicitado, elabora el informe técnico NS 8500, denominado "Revisión y Comparación de Planos Base y de Planos Visados de la Planta de Tratamiento, el Comedor y el Edificio de Aulas de la U.T.N. Sede San Carlos, con observaciones y recomendaciones", dentro del cual se desarrollan un total de 123 puntos a mejorarse y corregirse en los planos desarrollados por INCOPOÁS para las obras de la Sede mencionada.

DECIMO PRIMERO : Ante la situación indicada en el hecho anterior, la Rectoría, mediante oficio R-908-2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, solicita a INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL POAS, S.A., (INCOPOAS), pronunciarse sobre los puntos desarrollados en el informe técnico NS 8500 y el representante legal de esta última, mediante los oficios CE-357-ICP-2017 y CE-377-ICP-2017, fechados 01 de diciembre del mismo año, emite una respuesta a los hechos mencionados y se refiere a los puntos expuestos por Norte y Sur Arquitectos.

DECIMO SEGUNDO: Mediante el oficio INAR 121-2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, la Unidad de Ingeniería y Arquitectura de la UTN se refiere a la respuesta dada por INCOPOAS, realizando una síntesis de los informes, indicando que las respuestas al informe técnico son incompletas y emite tres recomendaciones, relativas a la corrección de los planos, presupuesto y especificaciones técnicas, realización de procesos investigativos y cambio de responsabilidad profesional ante el CFIA.

DECIMO TERCERO: De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, es obligación de las partes el mantener el equilibrio económico del contrato "(...) Salvo cuando se estipulen, expresamente, parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contratos de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de ecuaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Los reajustes se calcularán sobre estimaciones mensuales, con base en los precios de la oferta y los índices correspondientes al mes de la apertura de las ofertas. Para aplicar el reajuste, el contratista deberá presentar, en su oferta, un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen su precio, incluyendo un desglose de los precios unitarios. La presentación de facturas, por avance de obra cada mes, será obligatoria."

DECIMO CUARTO: Como parámetro de referencia, de acuerdo al Instituto Costarricense de Estadística y Censo, solo para el mes de octubre de 2017 el porcentaje de variación mensual en el índice de precios de la construcción respecto al mes de setiembre de 2017 fue de 0,28. Es decir, solo para el mes de setiembre del año anterior, el monto a cancelar por concepto de reajuste de precios a los proyectos de la Sede San Carlos es de ₡8.523.189,31 (ocho millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta y nueve colones con 31/100). <http://www.inec.go.cr/economia/indice-de-precios-de-la-construccion>

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

DECIMO QUINTO: Es importante considerar que al día de hoy, al monto adjudicado en la Construcción del Edificio de Aulas se deben reajustar veinticuatro meses y al monto adjudicado en la Construcción del Comedor se deben reajustar catorce meses. Lo anterior, sin haberse brindado aún la orden de inicio.

DECIMO SETIMO: Debe tomarse en cuenta que de acuerdo al informe brindado por la empresa Norte Sur Arquitectos S.A., los proyectos no se podrían iniciar hasta que no se corrijan varios aspectos importantes. Lo anterior, impactaría notablemente el cronograma de inicio de las obras que se tenía proyectado, tanto para la UTN como para las empresas adjudicadas.

DECIMO OCTAVO: Resultando necesaria la corrección de los planos correspondientes a las obras constructivas de la Sede de San Carlos, debido a los defectos apuntados, mediante ORDEN DE COMPRA NO. 8955, de fecha 10 de abril de 2018, la Proveduría Institucional, contrata con la empresa NORTE Y SUR ARQUITECTOS S.A., el nuevo diseño de planos, por un monto de CIENTO TRES MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES, (\$103,885,535.30), monto que debe considerarse como incremento de costos, producto de las omisiones apuntadas en el informe NS 8500, de Norte y Sur Arquitectos, S.A.

III. HECHOS A INVESTIGAR

Sobre la base de los antecedentes expuestos es necesario determinar las omisiones y quebranto de disposiciones expresas del ordenamiento jurídico, así como los errores técnicos en que pudo haberse incurrido, de acuerdo con los hechos que de seguido se enumeran:

1. Según se aprecia en la prueba el edificio de comedor se ubica casi un piso abajo sobre el nivel de calle propuesto, por lo cual el acceso principal indicado (acera de 1,40 m) no tiene facilidades por la pendiente, la cual es superior al 30% e incumple con los mínimos referidos por la ley 7600. No se indican rampas o similares en planos. El edificio no podría entrar en operación sin cumplir con dicha ley. Incumple también lo establecido en la Ley 833, Capítulo XV, artículo 300. (Ver planos constructivos originales, láminas A01, A02 y A03 (comedor) y LG-0, L-G1 (Edificio de aulas))
2. Según se aprecia en el expediente las elevaciones (fachadas) y secciones no muestran la relación del comedor con respecto al terreno actual ni con la calle a construir frente a este edificio. Esto obligaría a resolver el emplazamiento en sitio, incluso, a pesar de proponerse un muro de 6,3 metros de altura el comedor aún queda bajo nivel de la calle diseñada, por lo que invariablemente deberá replantearse la ubicación o en su defecto diseñar un nuevo acceso que tome en cuenta nuevos muros y rampas de manera que pueda cumplir con las facilidades de accesibilidad obligatoriamente exigida. Incumple con lo establecido en la Ley 833, Capítulo XV, artículo 300. Ver planos constructivos originales, láminas A03, A05, A06 y A07 (comedor)
3. Según se aprecia en el expediente, los drenajes del tanque séptico están planteados contra pendiente, por lo que estos no van a funcionar. Además, es necesario cambiar las profundidades de tuberías y posición de trampa de grasa para que los niveles coincidan con las tuberías de acceso indicadas en tanque séptico. De no resolverse estos temas, el edificio no puede entrar en operación. Los drenajes deben cumplir con lo estipulado en el Artículo 10.2 del Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones 2017 (CHISE 2017). (Ver planos constructivos originales, lámina MP-04)
4. Según se aprecia en el expediente se ubica una caseta para tanque de gas casi en el ingreso al edificio, además no se incluye diseño del sistema de gas, únicamente se marca la ruta de tuberías. El tanque de gas LP no presenta detalle estructural de fundaciones ni de soportes, está ubicado en un punto que no presenta ventaja aparente, ya que está al lado contrario de las tuberías del comedor por lo que habría que hacer un recorrido mayor de tubería, además

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

está ubicado bajo nivel de calle y sin protección contra vehículos. Además contiene varias omisiones: falta la distribución de gas hasta cada aparato de uso, faltan sensores de fuga en el uso y con válvula de corte en el tanque, se debe incluir la ficha técnica de la tubería especificada y asegurar que sea apropiada para colocarse bajo tierra, faltan detalles de colocación de tubería bajo tierra, falta indicación de señalamiento de ruta de tubería, no se incluye especificación de reguladores de primera y segunda etapa, no se indica tipo de válvulas de paso, no se indica tipo de tubería aérea ni tampoco se indica el detalle de cajas de transición de material subterráneo a expuesto. Sin resolver lo anterior, está claro que el edificio de comedor no podrá iniciar operación de la cocina. El diseño NO cumple con el Manual de disposiciones Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección Contra Incendios Versión 2013 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR), las normas NPFA 58 y 54 que son adoptadas como normativa para Costa Rica por parte del BCBCR. (Ver planos constructivos originales, lámina MP-06).

5. Según se aprecia en el expediente el canal pluvial no tiene un punto de desfogue, simplemente descarga las aguas en la propiedad sin encausamiento apropiado, no se indica cómo se dispondrá de estas aguas. Falta solución de conjunto de aguas pluviales, de hecho, se indica que el edificio desfoga "al sistema principal", es decir, hace referencia a un plano de infraestructura que no existe. Esto generaría que el edificio de comedor no puede entrar en operación. (Ver planos constructivos originales, lámina MP-08).
6. Según se aprecia en el expediente, el extractor de campana indicado para la cocina, no es apto para uso en campana de extracción ya que trabajará sometido a presencia de grasa. El diseño apropiado debe incluir un extractor de tipo hongo y salir en forma vertical. Hace falta la especificación de la campana de extracción, esta debería contar con su propio sistema de supresión de incendios. De no corregirse esta situación la operación representa un riesgo para los usuarios. Este punto debe cumplir con el capítulo 10 de la NFPA 96. (Ver planos constructivos originales, lámina MP-09).
7. El diseño es omiso en cuanto a la especificación del sistema de bombeo para agua potable, si será de presión constante o con tanque hidroneumático, y especificación del resto de sensores y dispositivos que debe llevar el sistema para su funcionamiento. Dado que no se indica nada al respecto, no se puede asegurar que el sistema potable funcione una vez terminado el edificio. El sistema de bombeo debe cumplir con lo estipulado en el Artículo 6.6 y 6.7 del Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones 2017. (Ver planos constructivos originales, lámina MP-05 (Comedor) y M00 (Aulas))
8. En ninguno de los planos de la Sede de San Carlos, edificio de aulas ni edificio de comedor, se indica el diseño de la infraestructura eléctrica de media tensión, la ubicación propuesta de los postes, ni las transiciones aéreo-subterráneas. Por esta razón sería imposible interconectarlos al sistema de red eléctrica existente, o lo que es lo mismo, no podrían entrar en operación una vez terminados, ya que no contarían con acceso a energía eléctrica
9. En planos se hace mención a cargas externas y se indica erróneamente que el voltaje primario en la zona es 34.5kV, siendo lo correcto e 24.9kV; según se puede apreciar en la página web del MINAE, Dirección de energía <http://web.energia.go.cr/coopelesca/> se indica que las redes de distribución de Coopelesca son en 24.9kV. Esta situación incide en el costo de equipos de media tensión (transformadores y otros) que resulta diferente dependiendo de estas cargas. También en la nota del ing. José Gamboa, del departamento de ingeniería de Coopelesca se indica que la tensión de suministro de media tensión trifásica en el sitio de la obra es de 24.9kV. (Ver en planos constructivos láminas E-002-0 (aulas), EP-01-1, EP-02-1 (comedor) y PT-28 (planta de tratamiento))

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

10. En el diagrama unifilar el calibre de la acometida es distinto al que se indica en el tablero A. En general la información de las características del tablero A son diferentes en diagrama unifilar y en detalle de tablero. La incongruencia entre estos dos, hace que no se tenga claro cuál es la manera correcta de alimentar el edificio del comedor, por lo que aunque se resolviera el tema de media tensión con nuevo diseño, debe además corregirse en el diseño actual la incongruencia y definir el costo real resultante. En artículo 215.2 de la NFPA 70 (NEC 2008) indica que: "Los conductores de los alimentadores deben tener una ampacidad no menor a la necesaria para alimentar las cargas". En el artículo 215.3 expresa: "Los alimentadores deben estar protegidos contra sobre corriente...". En el diagrama unifilar se indica que la acometida es con conductores de cobre calibre 350MCM (3 fases, 1 neutro), de acuerdo con las tablas 310.15(B)(2)(a) y 310.16 del NEC 2008 este conductor después de aplicados los factores de ajuste por cantidad de conductores de corriente, tiene una capacidad de 280A y el interruptor principal es de 300A. Si se utiliza los valores indicados en el tablero TA los conductores de acometida (1/0 AWG) tendrían una capacidad de 136A y un interruptor de 200A. en ambos casos se estaría incumpliendo con la NFPA 70. (Ver en planos constructivos lámina EP-01-1 (comedor))
11. En las láminas mecánicas (MP-03 y MP-04) se indica un tanque de agua caliente TAC-1, ubicado en casa de máquinas. Según la tabla de tanques de agua caliente, este debe tener una prevista de alimentación 240V/60Hz/1 fase con una potencia de 6kW. Sin embargo, en las láminas eléctricas no hay prevista para este fin. Esto implica que aunque se adquirieran los equipos éstos no podrían entrar en operación porque en planos no se incluye una alimentación eléctrica para los mismos. (Ver en planos constructivos láminas EP-01-1, MP-03 y MP-04 (comedor))
12. Se indica que el circuito A/6-8, indicado para Cocina, en el tablero A posee una carga de 8.000W (38.5A a 208V), pero indica que el calibre del alimentador es en cable #12 AWG, tubería de 13mm y protección de 20A, 2 polos. Esta alimentación no cumple con los requerimientos mínimos establecidos para este tipo de equipos, si se conectara de esta manera, no podría operar. En el artículo 210.19(3) de la NFPA 70 (NEC 2008) indica: "Los conductores de los circuitos ramales que alimenten estufas domésticas, hornos montados en pared, parrilla de mesón y otros... deben tener una ampacidad no inferior a la corriente nominal del circuito ramal y no menor que la carga máxima que deben alimentar. Para estufas... la capacidad nominal mínima del circuito ramal debe ser de 40 amperes" (Ver en planos constructivos lámina EP-01-1 (comedor)).
13. se muestra el ingreso al edificio por medio de una "rampa vehicular" paralelo a gradas peatonales, pero esta rampa no tiene comunicación con el parqueo ya que remata en una acera y espacios de estacionamientos. Para que efectivamente funcione, deberían reubicarse varios de estos espacios de parqueo y adaptar este acceso vehicular mediante una rampa en la acera. Si bien apreciado de manera individual no incumple normativa, apreciado en conjunto con el resto de edificios, el acceso vehicular de emergencia propuesto ya sea para emergencia o para otros usos, no puede ser utilizado. (Ver en planos constructivos originales, láminas L-G1, L-A2, L-A6, y L-A9)
14. Se incluye un "martillo" vehicular, en el área de parqueo, el cual no se acompaña de secciones transversales o longitudinales que muestren los muros o sistemas de contención necesarios para su construcción, tomando en consideración la topografía natural del terreno. Ver en planos constructivos visados, láminas L-G0 y L-G1)

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

15. En planos se omite información complementaria del área del parqueo que sirva como base de estimación para las áreas de corte, relleno, sustitución y sistemas de contención requerido para este sector. Sin estos diseños en los documentos constructivos, es imposible construir o siquiera estimar el costo de las obras necesarias para la materialización de la obra. Ver en planos constructivos visados, láminas L-G0 y L-G1)
16. En el nivel 2 se ubica un Mini Auditorio, el cual indica gradas o desniveles. Esta "gradería" no indica detalles constructivos en planos arquitectónicos, también se agrega en la versión de planos visados, una salida en esta zona trasera del auditorio que da salida al corredor, la cual por tema de niveles sería una caída directa de cincuenta y cuatro centímetros de altura al corredor, no se indica en los planos la manera de solucionar este inconveniente (no se indican rampas ni gradas en el corredor). Debido a lo descrito, el auditorio, tal cual está indicado en los planos, aunque efectivamente puede construirse, no sería funcional. (Ver en planos constructivos visados, láminas L-A1, L-A8 y L-A9)
17. En los niveles 1, 2, 3, 4 y 5 se ubican al final de los pasillos, buques abiertos en fachada, sin protección al ingreso del agua de lluvia. Esto se ubica en descansos de escaleras, lo que además de ser un peligro para el usuario generará problemas de funcionamiento, ya que el agua que ingresa al edificio no tiene forma de salir, puesto que no se incluye en los planos actuales una solución o sistema mecánico que permita coleccionar estas aguas y evacuarlas fuera del edificio. Por esta razón el edificio acumularía agua en corredores y gradas haciéndola llegar al patio interno central. (Ver en planos constructivos originales, lámina L-A1, L-A2, L-A3, L-A5 y L-A6).
18. Se indica unas aberturas en el techo central, estas aberturas no incluyen ningún sistema de protección contra el agua, la cual ingresaría al edificio en caída libre, por el ángulo, ubicación y posición con respecto al espacio interno, esta propuesta podría generar el ingreso de grandes cantidades de agua de lluvia que ingresaría a los corredores, escaleras del edificio y patio central. Debíó diseñarse una solución que permita coleccionar y evacuar las aguas fuera del edificio mediante un sistema mecánico de tubería pluvial, pero en planos se omite indicación respecto a un sistema de recolección interna y evacuación de estas aguas pluviales. Ante esta carencia el edificio recibirá la totalidad del agua de lluvia que ingrese por estas aberturas en el techo y no tendrá forma de evacuarlas, por lo que podría inundarse desde el patio central hacia las aulas en el primer nivel y en los niveles superiores los corredores permanecerían mojados, siendo que el agua puede discurrir desde éstos al patio central o hacia las aulas. (Ver en planos constructivos visados, lámina L-A4 y L-A7)
19. Se omite en general en el diseño de aulas, baterías sanitarias, oficinas, sala de sesiones, etc., un diseño de ventilación cruzada para estos espacios, la ventanería diseñada es hermética, esta configuración generará zonas de poco confort interno, lo cual obligaría al uso de aire acondicionado en todos estos espacios. Igualmente, el diseño actual solo incluye aire acondicionado en algunas de esas áreas. El resultado es que, tal cual está planteado actualmente, los espacios que no cuentan con aire acondicionado ni ventilación natural no cumplen con los requisitos reglamentarios incluidos en la Ley 833, específicamente el capítulo XV, Artículo 294, punto 1, punto 3, punto 4 y punto 6. Ver en planos constructivos originales, lámina L-A1, L-A2, L-A3, L-A5, L-A6, L-A7, L-A8, L-A9, L-A10, L-A30, L-A31, L-A32, L-A33 y L-A34)
20. El cuarto de Telecomunicaciones tal cual esta propuesto en planos, no podría entrar en operación, puesto que su posición respecto a los Edificios de Aulas y Comedor es compleja por distancia, sin acceso y en una zona boscosa, que resulta difícil construirlo. No tiene acceso a servicios sanitarios, servicio de agua potable ni camino de acceso, tampoco cumple con

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

dispuesto en la ley 7600, respecto a accesibilidad ni tampoco se ciñe estrictamente a lo indicado en la Ley 833, capítulo XXII, Artículo 398.

21. En general se omite en el diseño del sistema pluvial mayor especificación o resulta inexistente hacia donde desfogan algunos de los bajantes, no incluye un sistema de evacuación pluvial de las aguas que ingresarían al patio interno por las aberturas en el techo del edificio y no se indica cual será la solución de conjunto de aguas pluviales, ni como el edificio desfoga al sistema principal. (Ver en planos constructivos originales, lámina M-11 y M-12)
22. En general no se indican los niveles de tapa y fondo de cajas pluviales y canales, lo que implica que es imposible determinar con base en los planos si las pendientes indicadas permiten efectivamente evacuar el agua pluvial.
23. En general no existe un plano de conjunto de aguas negras en donde se indique cómo se realizará la evacuación de las aguas negras del edificio, ni cómo se realizaría la conexión del mismo al sistema de tuberías de disposición de aguas negras. Tampoco se incluye en los planos visados ni en los realizados preliminarmente una solución técnica para la disposición de las aguas negras. Además, se hace referencia a una planta de tratamiento que no es parte del proyecto y que no ha sido construida, es decir,

corresponde a una contratación diferente y de no ser construida la planta de tratamiento y definido el sistema de interconexión del Edificio a la Planta el mismo no podría entrar en operación, por lo que con la información contenida en planos actualmente, no hay solución real al sistema de aguas negras y los servicios sanitarios, lavatorios, mingitorios y pilas no podrían utilizarse.
24. En general se omite indicación el diseño de la infraestructura eléctrica de media tensión y no se indica la ubicación propuesta de los postes y las transiciones aéreo-subterráneas. Con la información actual incluida en los planos el edificio no podrá ser interconectado a la red de energía y no tendrá electricidad, por lo que no puede entrar en operación.
25. La carga de los circuitos no coincide en tableros con lo presentado en planos de distribución. No existe congruencia entre lo indicado en los planos actualmente, esta incongruencia genera errores de estimación y no deja claro cómo debe construirse el sistema eléctrico del edificio. (Ver en planos constructivos lámina PT-28 (planta de tratamiento)).
26. La distribución arquitectónica de cuarto de servidores presentado en los planos eléctricos no coincide con los planos arquitectónicos. (Ver en planos constructivos Lámina T-002-00 (aulas).
27. No se define como va a realizarse la interconexión de paneles de alarma de incendios de los diferentes edificios. Tal cual está en planos actualmente, no se puede poner en operación el sistema de detección de incendios como un solo sistema en conjunto. (Ver en planos constructivos láminas E-600-00, E-601-0 y E-602-0)
28. El diagrama unifilar del cuarto de servidores aparece un tablero TCD, y el mismo no se encuentra en las láminas de los detalles de tableros. Esta incongruencia no permite la correcta construcción del sistema eléctrico de este sector, ya que con la información contenida en planos únicamente podría ejecutarse la acometida, pero no la distribución interna.
29. En los planos no se indica acometida principal de telecomunicaciones, sin esta acometida no se podría interconectar el sistema de voz y datos a los servicios de proveedores externos, por lo que será una red aislada sin acceso a internet

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

IV. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Por las omisiones y acciones descritas, como resultado del acaecimiento de los hechos indicados y de acuerdo con las competencias y atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el artículo 18 inciso h del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, es necesario proceder a la apertura de un procedimiento administrativo para comprobar la verdad real de los hechos y establecer las responsabilidades que procedan, y en caso de determinarse que son responsables por los hechos acreditados en este documento, se valore la posibilidad de imponer a la contratista INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL POÁS S.A. las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a los artículos 99, 100, 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa, y ejercer la acción de repetición, en contra de la contratista, respecto de las sumas derivadas de la erogación extraordinaria realizada por la Universidad para la corrección de los planos correspondientes a las obras constructivas de la Sede San Carlos de la UTN, tanto por vía administrativa como eventualmente vía judicial, determinando igualmente el perjuicio generado y la indexación correspondiente, de acuerdo con los hechos descritos. Ello, con estricto apego a los principios constitucionales y legales del debido proceso y defensa previa que informan el ordenamiento jurídico aplicable.

POR TANTO

Por las consideraciones de hecho y de derecho que exige la normativa vigente, en cumplimiento de los acuerdos 13-03-2018 y 03-05-2018 del Consejo Universitario, con base en las competencias facultades otorgadas al órgano colegiado en el artículo 18 del Estatuto Orgánico, y con base en la relación de hechos y posibles responsabilidades descritas en apartados anteriores,

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-28-2018: “Acoger las recomendaciones del Informe INAR 121-2017, INAR-138-2018 e INAR-180-2018, teniéndose en cuenta los documentos adicionales atinentes a la investigación preliminar.

Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo en contra de la empresa Industria Constructora del Poas S.A. cédula de persona jurídica 3-101-231935, con propósito que se determine la verdad real de los hechos que han sido enlistados, y las responsabilidades asociadas.

Instruir al Rector para que constituya el correspondiente Órgano Director del Procedimiento el cual deberá dirigir el procedimiento, establecer la verdad real de los hechos que se investigan, y emitir el Informe con la recomendación correspondiente para el dictado del Acto Final, así como la valoración técnico jurídico para recomendar la procedencia de presentar la demanda respectiva ante la Autoridad Jurisdiccional competente, si esto fuere necesario. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

Artículo 9. Otros Informes.

a. La Editorial de la UTN publicó el libro Caleidoscopio de Costa Rica.

El señor Rector informa con satisfacción la publicación de la Editorial del Libro Caleidoscopio de Costa Rica de la Carrera de Tecnología de la Imagen con fotos y las opiniones de las personas fotografiadas las cuales fueron escogidas al azar. En las opiniones se registran las percepciones que se han consignado: lo que piensan Costa Rica y que está pasando en el país.

La Directora de esta obra intelectual es la señora Gabriela V. Teyes con la colaboración de Arturo Alvarado Solís, Manrique Fernández Ramírez, Leidy Miranda Jiménez, Tatiana Saballos López como compiladores. Nos han contado que los compiladores fueron seleccionados de la Carrera y que están pensando realizar un acto en los cantones de donde son los fotografiados y a nivel de homenaje entregarle un libro regalado. Los estudiantes que participaron en este proceso en la presentación testimoniaron que esta experiencia los transformó.

El señor Rector manifiesta que la edición de este libro se ha hecho al más alto nivel que se pudiese esperar en la UTN.

SE TOMA NOTA.

b. Aprobación del Presupuesto 2019.

El señor Rector informa que la Contraloría General de la República aprobó el Proyecto Presupuesto 2019 de la UTN, de manera limpia es decir sin observaciones no hay correcciones en lo absoluto y fue aprobado por el monto de 48 128 101,00. Se hace constar en la carta remitida por la Contraloría General de la República, que a la letra dice:

...Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Consejo Universitario y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡48.125,1 millones. 1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428, en el artículo 14 de la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos (LAFRPP), N.º 8131 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) con el oficio N.º R-672-2018 del 27 de setiembre de 2018.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

La aprobación interna efectuada por el Consejo Universitario como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 22-2018 celebrada el 26 de setiembre de 2018. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2018 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General, son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3 inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios Sociales

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- a) Los ingresos no tributarios estimados correspondientes a ₡7.022,1 millones por concepto de venta de bienes y servicios; ingresos de la propiedad; multas, sanciones, remates y comisos; y otros ingresos no tributarios.
- b) La transferencia corriente del Gobierno Central (MEP), por la suma de ₡34.868,9 millones, para gastos de operación, según Ley 8638, con fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2019, N.º 96321
- c) El aporte del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) por la suma de ₡10,0 millones, para financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Guanacaste, según Ley 8436, con base en lo incorporado en el presupuesto inicial 2019 de ese Instituto.
- d) El aporte de la Municipalidad de Puntarenas por la suma de ₡8,2 millones, para atender el financiamiento de las obligaciones referidas en la Ley 8461, con base en lo incorporado en el presupuesto inicial 2019 de ese Gobierno Local. e) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes a préstamos directos, por la suma de ₡3.081,4 millones, con fundamento en la documentación aportada por esa Universidad.
- f) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit libre, por la suma de ₡3.134,5 millones, con fundamento en la proyección suscrita por la persona encargada de asuntos financieros de esa entidad, mediante oficio N.º DGF-007-2018. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018.

2.1.2 Egresos

- a) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3- CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la UTN. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2019 por la suma de ₡48.125,1 millones.

SE TOMA NOTA.

c. Análisis de la Contraloría General de la República al esquema de remuneraciones de las Instituciones Públicas.

El señor Rector informa que la Contraloría General de la República realiza un análisis al esquema de remuneraciones de las Instituciones Públicas y la nota de la UTN es

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

muy buena sale en el puesto No.21 de 186 instituciones evaluadas, las variables que se presentan son diversas y en casi todas la UTN sale con buena calificación lo que significa que las Políticas de Contención del Gasto han producido un impacto aceptable a indicadores de evaluación respecto a las remuneraciones.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que es importante en el contexto de esta información recibida que tenemos una deuda con sector académico con el esfuerzo que vienen realizando los profesionales docentes de la UTN, en pagarles el cambio de condición académica que han tenido.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que la estructura salarial es muy clara y que los componentes de carrera profesional se están pagando en la UTN, lo que no existe son escalafones para poder materializar e instrumentalizar las categorías que han sido creadas como la de catedrático, especialistas 1 y 2, ese paso de una categoría a otra es la que no se tiene el resto está siendo aplicado y todo académico puede hacer sus carreras académicas de acuerdo a los procedimientos

establecidos, sin embargo, todo tiene su momento y cuando las cosas oportunamente aparezcan se estarán resolviendo como siempre se ha hecho respetando los derechos adquiridos de los funcionarios docentes o administrativos.

SE TOMA NOTA.

d. Vista del señor Rector al Ministerio de Hacienda.

El señor Rector informa que después que el Presidente de la República anunciará el respaldo prioritario de sus Políticas en favor de la UTN, se visitó el Ministerio de Hacienda con las compañeras Charlinee Cortes Sosa y Rosiris Bolaños Murillo y el resultado de esta visita ha sido positivo y estamos muy convencidos que la Ministra Rocío Aguilar nos va a cooperar en todo el proceso que corresponde al Ministerio de Hacienda.

SE TOMA NOTA.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 10. Solicitud aprobación del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes. Ref: VDOC-1013-2018.

El señor Rector solicita a la señora Katalina Perera Hernández presentar el Proyecto del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

La señora Katalina Perera Hernández presenta la solicitud de aprobación del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes cuya importancia es muy relevante en el contexto del desarrollo del Modelo Educativo orientado a la formación técnica y con una oferta académica inclusiva, interdisciplinaria e integradora, que se requiere de una amplia gama de especialidades.

Considerando que el contar con especialidades identificadas, orientan la atinencia respecto a los cursos de las carreras, y que a razón de ello es menester mantener una vigilancia constante por parte de las direcciones de carrera en la actualización constante de este manual, conforme lo señalada en el artículo 27 inciso h) del Estatuto Orgánicos, en lo que se refiere a adoptar las medidas necesarias para la buena marcha de las Carreras.

Tomando en cuenta que se realizó una revisión del Manual de Atinencias y Especialidades de las diferentes carreras, proceso liderado por las Direcciones de Carrera y sus equipos de trabajo, con lo que se ha podido determinar la necesidad de actualizar las disciplinas o especialidades atinentes a los cursos que conforman las estructuras curriculares de las diferentes carreras.

El Manual que se presenta tiene la finalidad de ser un instrumento que sirva como insumo a los procesos de contratación del personal académicos, mismo que se requiere de análisis de las ofertas de servicios y atestados de las personas interesadas en incorporarse a la Universidad.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Manual de Atinencias y Especialidad Docentes presentado por la Vicerrectoría de Docencia.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario solicitud de aprobación del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes presentado por la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio VDOC-1013-2018.

Con base en el Modelo Educativo orientado a la formación técnica y con una oferta académica inclusiva, interdisciplinaria e integradora, se requiere de una amplia gama de especialidades.

Debe considerarse que contar con especialidades identificadas, orientan la atinencia respecto a los cursos de las carreras, y que a raíz de ello es menester mantener una vigilancia constante por parte de las direcciones de carrera en la actualización de este Manual, conforme lo señalada en el artículo 27 inciso h) del Estatuto Orgánicos, en lo que se refiere a adoptar las medidas necesarias para la buena marcha de las Carreras.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

Tómese en cuenta que se realizó una revisión del Manual de Atinencias y Especialidades de las diferentes carreras, proceso liderado por las Direcciones de Carrera y sus equipos de trabajo, con lo que se ha podido determinar la necesidad de actualizar las disciplinas o especialidades atinentes a los cursos que conforman las estructuras curriculares de las diferentes carreras.

El Manual que se presenta tiene la finalidad de ser un instrumento que sirva como guía en los procesos de contratación del personal académico, mismo que requiere de análisis de las ofertas de servicios y atestados de las personas interesadas en incorporarse a la Universidad.

Considérese que, por la amplitud excesiva del Manual de Atinencias y Especialidades de las diferentes Carreras de la UTN, se archivará en el expediente correspondiente del acta 28-2018, debidamente sellado, foliado, empastado y rubricado para disposición del uso requerido según corresponda.

Con las razones anteriores, El Consejo Universitario Acuerda.

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-28-2018: "Aprobar el Manual de Atinencias y Especialidad Docentes presentado por la Vicerrectoría de Docencia, tal y como consta en el documento que se incluirá en el expediente de la presente sesión". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

CAPITULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.

Artículo 11. Prórroga al plazo de entrega del Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede de Guanacaste, Ref: DPI-525-2018.

El señor Rector da la cordial bienvenida al señor Florindo Arias Salazar y al señor José Roberto Solís Guevara y le solicita presentar la Prórroga de plazo de entrega del Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede de Guanacaste.

El señor Florindo Arias presenta la solicitud de la Prórroga al plazo de entrega del Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede de Guanacaste y la importancia de que esto antes de salir a vacaciones quede aprobado y solicita al señor José Roberto Solís Guevara exponer el Informe.

El señor José Roberto Solís Guevara presenta el siguiente informe.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018



INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000004-UTN

Construcción de los laboratorios de
ciencias básicas de la Sede de
Puntarenas y la Sede de Cañas

El señor Solís Guevara explica el alcance del informe, las normas legales referenciadas y el análisis técnico aportado por la Unidad de Ingeniería y Arquitectura de la UTN, al respecto dice el Artículo 206 RLCA Demoras causadas por:

- La Administración
- Causas ajenas al contratista
- Presentada en plazo
- Debidamente sustentada
- Que esté vigente el plazo contractual

ORDEN DE INICIO

- Girada por: Norte Sur Arquitectos
- Oficio: NS-031-UTN-2018
- Fecha: 05/09/2018
- Finalización pactada: 19/12/2018

SOLICITUD PRÓRROGA

- Fecha presentación: 16/11/2018
- Línea: No. 2, Laboratorios CB Guanacaste
- Oficio: RyS #141-2018
- Petitoria:
 - 15 días por la huelga
 - 12 días por la lluvia

CRITERIO TÉCNICO

Dictado por: Norte Sur Arquitectos y Unidad de Ingeniería y Arquitectura de la UTN

- Atraso por huelga:
 - Prueba insuficiente
 - No se justifica
 - Material debió estar en el sitio antes de iniciar la protesta

CRITERIO TÉCNICO

Dictado por: Norte Sur Arquitectos y Unidad de Ingeniería y Arquitectura de la UTN

- Atraso por lluvias:
 - Prueba debidamente fundamentada
 - Se justifica
 - Se debe reconocer los 12 días

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

RECOMENDACIÓN

- Aprobar la prórroga de 12 días por lluvia
- La prueba está bien fundamentada
- El hecho no es atribuible al contratista
- La nueva fecha de entrega queda para el 31/12/2018

Con base en el informe presentado por la Dirección de la Proveeduría Institucional,

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario solicitud de prórroga No.01 al proyecto para la construcción de los laboratorios de Ciencias Básicas de la Sede de Guanacaste, licitación 2016LN-000004-UTN, presentada por la Dirección de Proveeduría Institucional mediante oficio DPI-525-2018, en el que se enlistan los siguientes considerandos:

PRIMERO. Que el Consejo Universitario, adjudicó la línea uno (1) Para la construcción del Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede del Pacífico y línea dos (2) Para la construcción del Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede Guanacaste, a la empresa RYS CONSULTORES S.A., por un monto total de ₡1.029.595.292,00 (Mil veintinueve millones quinientos noventa y cinco mil doscientos noventa y dos colones netos) (Ref.: Transcripción de acuerdo 9-7-2017).

SEGUNDO. La relación contractual se consolidó con el contrato CO-DPI-16-2017 el 31 de julio de 2017 y refrendado por la Contraloría General de la República el 8 de setiembre de 2017.

TERCERO. Mediante los acuerdos 6-8-2018 (folios 1422 a 1423 frente y vuelto) y el 13-15-2018 (folios 1605 y 1606, frente y vuelto) del Consejo Universitario, se aprobó la modificación del alcance de los dos proyectos, para incorporar mejoras en las construcciones de las observaciones realizadas por la empresa asesora Norte Sur Arquitectos; así también, se incluyó en la línea 1 las obras necesarias para dejar operando dos espacios de los cuatro que conforman el comedor estudiantil de la Sede del Pacífico. Para la línea 1 alcanza la suma de ₡786.269.991,00 (setecientos ochenta y seis millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y un colones netos), para la línea 2 el monto de ₡549.306.043,00 (Quinientos cuarenta y nueve millones trescientos seis mil cuarenta y tres colones netos).

CUARTO. La orden de inicio para la línea No. 2, fue girada por la empresa asesora Norte Sur Arquitectos con el oficio NS-031-UTN-2018 de fecha 05 de setiembre de 2018 (folio 1715); con una fecha pactada de finalización para el 19 de diciembre de 2018.

QUINTO. El 16 de noviembre de 2018 la empresa RYS Consultores presenta solicitud de prórroga para la línea No. 2, mediante el oficio RyS #141-2018 (folios 2108 a 2152). Como justificante para solicitar la prórroga indican que factores climáticos como la lluvia y la huelga nacional acaecida en el país por las reformas fiscales, les han generado atrasos; solicitan un total de 27 días, 15 por la huelga y 12 por la lluvia.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

SEXTO. El 16 de noviembre de 2018 se le solicita criterio a Norte Sur Arquitectos; empresa encargada de la inspección.

El 23 de noviembre la empresa asesora mediante el oficio NS-041-UTN-2018 (ver folios 2154 a 2155 y 2247 a 2250) indica:

"...la prueba aportada para sustentar el otorgamiento de prórroga respecto a días de atraso resultado de la huelga, es insuficiente y no puede reconocerse días de prórroga. ...tras revisión del cronograma original..."

Dado que la huelga inició el día 10 de setiembre de 2018 y la actividad indicada en el cronograma con una duración de treinta días naturales, está claro que obligatoriamente los materiales debieron estar en sitio antes de la fecha de inicio de la huelga...

...la actividad "Estructura de Techos Principal" debió estar terminada el 2 de setiembre de 2018, y aun si se reconocen los 12 días solicitados por lluvia que corresponden a actividades previas, la actividad debería estar totalmente construida el día 14 de setiembre de 2018.

Dado que la huelga inició los materiales debieron estar en sitio antes de la fecha de inicio de la huelga... tampoco se considera viable reconocer días de atraso debido a la huelga.

... en el atraso lluvia, la inspección considera que cumple lo establecido en la legislación vigente y está debidamente fundamentada.

existe razonabilidad en la solicitud de prórroga de 12 días adicionales debido a lluvia, lo que traslada la fecha de entrega ... al día 31 de diciembre de 2018."

SÉTIMO. Los análisis realizados por la empresa Norte Sur Arquitectos tiene incorporadas las observaciones que le hizo la UIA mediante correo electrónico del día 26 de noviembre de 2018.

OCTAVO. La empresa Consultora Norte Sur Arquitectos mediante los oficios NS041-UTN-2018 indica que la fundamentación de la solicitud de prórroga para el plazo de entrega fundamentada en la huelga nacional; la prueba aportada es insuficiente, adicionalmente, el material necesario para realizar las actividades de la estructura de techos del inmueble debió estar en sitio previo al inicio de la huelga. Para el caso de los días de prórroga fundamentados por las lluvias, la prueba aportada cumple con lo establecido en la legislación vigente y está debidamente fundamentada.

NOVENO. El artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece: A solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras 3 ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista. El contratista solicitará la prórroga dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la Administración contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace fuera de plazo, pero estando aún el contrato en ejecución, la Administración podrá autorizar la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada, siempre que esté vigente el plazo contractual.

DÉCIMO. El Área de Contratación Administrativa revisó la vigencia de la garantía de cumplimiento, de previo a trasladar la prórroga al Consejo Universitario. Dicha garantía se encuentra vigente hasta el día 17 de enero de 2019 para las obras originalmente contratadas y 06 de junio de 2019 para las adendas suscritas. Para la garantía que vence en enero, se notificará a la empresa antes de salir a vacaciones para que realicen la gestión de renovación.

POR LO TANTO, EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA:

ACUERDO 9-28-2018: "Con base en los fundamentos legales y fácticos contenidos en los considerandos anteriores, acoger la recomendación de la Dirección de Proveeduría Institucional y de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura de la UTN, para prorrogar el plazo de entrega de la Línea No. 2 de la Licitación pública 2016LN-000004-UTN para la construcción del Laboratorio de Ciencias Básicas para la Sede de Guanacaste, en los siguientes términos:

- A) De acuerdo con el criterio técnico de, la empresa responsable de la inspección, se aprueba únicamente la ampliación de plazo para los retrasos ocasionados por lluvias.
- B) En lo que respecta a las ampliaciones de plazo solicitadas por motivos de la huelga nacional, de nuevo se acoge el criterio técnico y en consecuencia, no se aprueban ya que los materiales debieron estar en sitio en una fecha previa al inicio del movimiento de protesta según el cronograma correspondiente.
- C) De conformidad con lo anteriormente dispuesto, la nueva fecha de entrega de la obra, con el plazo prorrogado en la forma indicada", queda de la siguiente manera:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	DIAS APROBADOS	NUEVA FECHA DE ENTREGA
2	Construcción Laboratorio de Ciencias Básicas de Guanacaste	12	31 de diciembre de 2018

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 12. Propuesta para modificación de las Normas de Reclutamiento y Selección del personal de la UTN.

El señor Rector procede a exponer la propuesta para la modificación de las Normas de Reclutamiento y Selección del personal de la UTN.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que esta propuesta fue elaborada por la Vicerrectora de Docencia, y que contó con el apoyo de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano y esta Dirección General, la misma es una ampliación a las Normas existentes que permitirá a los docentes que están en propiedad ostentar a un incremento de jornada cuando haya una vacante, antes del concurso de antecedentes que corresponda.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que le satisface muchísimo esta propuesta para que los compañeros que están nombrados parcialmente sean beneficiados y se les abra la oportunidad de poder completar su jornada laboral a tiempo completo.

Es importante recordar que esta es una iniciativa, que se arrastra desde los antiguos Colegios Universitarios, fue el principio que se utilizó en el antiguo CUNA, para poder ampliar las jornadas docentes, y así dotar de estabilidad laboral a este sector.

Este mismo principio, que hoy se plantea ante este ente rector, fue discutido y aprobado por la comisión asignada por este Consejo Universitario y de la cual formo parte, además de la señora vicerrectora Katalina Perera Hernández y la directora Administrativa Doris Aguilar Sancho, para atender y dar respuesta a las demandas del sector académico, y entre otros temas parcialmente resueltos como el pago de categorías. Felicito a la señora Doris Aguilar quien en su condición de jefatura de la dirección de Recursos Humanos ha brindado el apoyo técnico para que la misma se ejecute.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos manifiesta que la representación docente apoyamos esta propuesta y esperamos que la universidad visualice a las personas que con cierta característica han estado suficientemente un tiempo laborando se tome se considere se reconozca que viene a beneficiar a un sector docente que podrá ampliar su oportunidad laboral.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que es muy importante la modificación de esta normativa para la aplicación de los nuevos concursos se ha hecho el esfuerzo con el propósito de permitir el desarrollo académico con tiempos completos en las carreras. La idea es vincular el académico en la UTN, y contar con la disponibilidad de personal de planta y de esta manera fortalecer los procesos de acreditación. Sabemos que muchas carreras tienen su personal docente en un cuarto de tiempo en propiedad y con la modificación de las Normas de Reclutamiento se abre una gran oportunidad y también celebró que el Consejo Universitario reciba con mucha satisfacción la propuesta planteada.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario propuesta de modificación de las Normas de Reclutamiento y Selección presentada por la Dirección General a solicitud de la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio VDOC-1034-2018.

Considerando que:

1. Existe un número elevado de académicos que ostentan nombramiento en condición de propiedad en tiempo parcial.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

2. La política para el aseguramiento de la calidad que requiere que los programas académicos cuenten con personal de planta en jornada de tiempo completo.
3. Se requiere asegurar el desarrollo profesional de los funcionarios académicos de la UTN mediante el Régimen de Carrera Académica, el cual sólo se adquiere a partir de una jornada de medio tiempo o superior.
4. Es importante reconocer la dedicación y compromiso del sector académico de la UTN que ha venido desempeñándose con excelencia.
5. No existe impedimento técnico ni legal para que la jornada de trabajo de tiempo parcial de un académico nombrado en condición de propiedad pueda incrementarse hasta por un máximo de tiempo completo, según las necesidades y conveniencia institucionales.

Con base en las razones anteriores la Vicerrectoría de Docencia propone la Modificación de las Normas de Reclutamiento y Selección del personal de la UTN de la siguiente manera:

Para que se reforme y se adicione al punto 2.2, lo siguiente:

Igualmente, para garantizar la carrera académica en la UTN, la jornada de trabajo de tiempo parcial de un académico nombrado en condición de propiedad podrá incrementarse hasta por un máximo de tiempo completo, según las necesidades y conveniencia institucionales

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-28-2018: "Aprobar la propuesta de modificación de las Normas de Reclutamiento y Selección del personal de la UTN, presentada por la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio VDOC-1034-2018, para que se adicione al punto 2.2, el siguiente párrafo:

"Igualmente, para garantizar la carrera académica en la UTN, la jornada de trabajo de tiempo parcial de un académico nombrado en condición de propiedad podrá incrementarse hasta por un máximo de tiempo completo, según las necesidades y conveniencia institucionales". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

Artículo 13. Propuesta de nombramiento de la Representación Estudiantil al Tribunal Electoral Universitario.

A las doce horas con treinta minutos ingresa a la sesión el señor Sergio Ramírez García.

El señor Rector invita al señor Marlon Obregón Alfaro presentar la propuesta de nombramiento de la Representación Estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario en el cargo de suplencia.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

El señor Marlon Obregón Alfaro manifiesta que ha recibido varias candidaturas y que entre las consultas realizadas a la comunidad estudiantil se propone a la estudiante Michelle Paola Jiménez Guadamuz, Cédula 6-0445-0895 proveniente de la Sede del Pacífico por el periodo restante

El señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta de nombramiento de la Representación Estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario de la siguiente manera:

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario propuesta de nombramiento de la representación estudiantil para ocupar la suplencia ante el Tribunal Electoral Universitario de la UTN.

SE ACUERDA:

ACUERDO 11-28-2018: "Acoger la recomendación de la representación estudiantil en este Consejo, y designar a la estudiante Michelle Paola Jiménez Guadamuz, cédula 6-0445-0895, como miembro estudiantil suplente en el Tribunal Electoral Universitario, por el periodo restante que corresponde. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

Artículo 14. Solicitud de Donación de tres caballos, Referencia Transcripción de Acuerdo 48-2018.

El señor Rector solicita al señor Rodney Cordero Salas presentar la solicitud de donación de tres caballos.

El señor Rodney Cordero Salas informa que la Hacienda Chomes ha donado tres caballos cuatro de milla para la UTN en la Sede de Atenas y para estos efectos solicita que la donación sea aceptada por parte del Consejo Universitario, se cuentan con el informe técnico y del buen estado de salud de los animales.

El señor Rector somete a votación la solicitud de Donación de tres caballos cuarto milla para el uso de la Sede de Atenas.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario Transcripción de Acuerdo 48-2018 del Consejo de Sede de Atenas en el que se informa que se ha recibido la solicitud de donación de tres caballos para la UTN.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

SE ACUERDA:

ACUERDO 12-28-2018: "Aceptar la donación de tres caballos de cuarto de milla en buen estado de salud donados por la Hacienda Chomes para usos de la Sede de Atenas de la UTN". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDA.**

Artículo 15. Solicitud de denominación de nombre a la Finca del Coyolar en Orotina propiedad de la UTN.

El señor Rector invita a la señora Edith Lamas Aparicio informar sobre la propuesta de denominación de nombre a la finca del Coyolar en Orotina con el nombre de Fernando Varela Zúñiga.

Por aclamación y regocijo acogen la propuesta presentada por la Decana a.i. de la Sede del Pacífico.

El señor Rector somete a votación la Solicitud de denominación de nombre a la Finca del Coyolar en Orotina propiedad de la UTN.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario Transcripción de Acuerdo 46-2018 del Consejo de la Sede del Pacífico, en la que solicita denominar la finca ubicada en el Coyolar de Orotina, con el nombre de Finca Didáctica Fernando Varela Zúñiga.

SE ACUERDA:

ACUERDO 13-28-2018: "Acoger la propuesta del Consejo de la Sede del Pacífico para nombrar a la Finca ubicada en el Coyolar de Orotina propiedad de la UTN, con el nombre de Finca Didáctica Fernando Varela Zúñiga". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 16. Acto de Juramentación de la representante estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario.

Se hace constar el Juramentó a la nueva representante estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario la estudiante de la Sede del Pacífico Michelle Paola Jiménez Guadamuz, Cédula 6-0445-0895.

SE TOMA NOTA.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 28-2018

19 de diciembre de 2018

Artículo 17. Agradecimiento a Dios.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que se deje constancia en el acta un agradecimiento a Dios por todos los logros realizados en el año 2018, y que el Señor Dios Todopoderoso nos dé Sapiencia para el año venidero 2019 y al mismo tiempo agradece a todos los miembros de este Consejo Universitario, al señor Rector a las Vicerrectorías y a la Comunidad Universitaria, hay mucho por agradecer y sentirnos alegres, feliz navidad y año nuevo a todos.

El señor Rector se une a este agradecimiento a todo el Personal de la UTN y a todos los miembros del Consejo Universitario y al mismo tiempo se agradece el haber cumplido y concluido la tarea en CONARE el pasado 11-12-2018.

Artículo 18. Programación de las dos primeras sesiones del Consejo Universitario.

El señor Rector anuncia las fechas de las dos primeras sesiones ordinarias del Consejo Universitario.

- 10 de enero de 2019. Primera Sesión Ordinaria.
- 24 de enero de 2019. Segunda Sesión Ordinaria.

SE TOMA NOTA.

Artículo 19. Programación de los Informes de Rendición de cuentas.

El señor Rector informa que los informes de rendición de cuentas se estarán realizando en cada Sede o Centro entre las fechas del 17,18 y 22 de febrero del 2019.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS COMPLETAS.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE
Consejo Universitario



M. Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO
Consejo Universitario